



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.-----

En el expediente número **CTAIP/065/2023**, folio: **270510500006923**, respecto a la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha diecinueve de abril se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial CTAIP/0069-270510500006923**, que a la letra dice:-----

Expediente: CTAIP/065/2023
Folio PNT: 270510500006923

Acuerdo de Disponibilidad Parcial CTAIP/0069-270510500006923

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siendo las once horas con catorce minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510500006923**, al cual se le asignó el número de control interno **CTAIP/065/2023**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JONUTA, TABASCO, A VENITE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: "...Requiero copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos:

REF. ECONOM. LOCALIDAD MONTO CONTRATADO MODALIDAD OBRA

GC0107 001.-Cd. Jonuta 1,970,515.20 Contrato

OP0057 001.-Cd. Jonuta 1,452,620.91 Contrato

OP0058 001.-Cd. Jonuta 211,768.10 Contrato

OP0059 001.-Cd. Jonuta 3,255,652.02 Contrato

OP0060 001.-Cd. Jonuta 1,735,348.75 Contrato



- OP0061 0022.- Playa Larga, Jonuta, Tabasco. 461,931.02 Contrato**
- OP0063 001.-Cd. Jonuta 3,276,262.61 Contrato**
- OP0064 001.-Cd. Jonuta 778,291.96 Contrato**
- OP0065 001.-Cd. Jonuta 274,341.27 Contrato**
- OP0066 "0018.-Pob. José María Pino Suarez (San pedro)" 10,810,700.71 Contrato**
- OP0067 001.-Cd. Jonuta 2,255,099.87 Contrato**
- OP0068 0220.-San Cristóbal. 2,175,975.16 Contrato**
- OP0069 0113.-Corozal 4,380,498.12 Contrato. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT (sic)-----**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

R



TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quién de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 124 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:-----

Por medio del oficio **DOOTSM/0601/2023**, suscrito por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se manifiesta lo siguiente:

"...De acuerdo a lo anterior me permito enviarle parte de la información solicitada en archivo pdf al igual que se anexan link de los archivos que se encuentran en el portal de Transparencia y Acceso a la información Pública del municipio de Jonuta de los siguientes contratos:

- OP0057 001.-Cd. Jonuta 1,452,620.91 Contrato
- OP0058 001.-Cd. Jonuta 211,768.10 Contrato
- OP0059 001.-Cd. Jonuta 3,255,652.02 Contrato
- OP0060 001.-Cd. Jonuta 1,735,348.75 Contrato
- OP0061 0022.- Playa Larga, Jonuta, Tabasco. 461,931.02 Contrato
- OP0063 001.-Cd. Jonuta 3,276,262.61 Contrato
- OP0064 001.-Cd. Jonuta 778,291.96 Contrato
- OP0065 001.-Cd. Jonuta 274,341.27 Contrato
- OP0066 "0018.-Pob. José María Pino Suarez (San pedro)" 10,810,700.71 Contrato
- OP0067 001.-Cd. Jonuta 2,255,099.87 Contrato
- OP0068 0220.-San Cristóbal. 2,175,975.16 Contrato
- OP0069 0113.-Corozal 4,380,498.12

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0057.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0058.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0059.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0060.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0061.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0063.pdf>



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0064.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0065.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0066.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0067.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0068.pdf>

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0069.pdf>

De igual manera le informo que los archivos del contrato GC0107 001-Jonuta, 1,970,515.20 contrato, pertenecen a la dirección de Administración..."(sic)-----

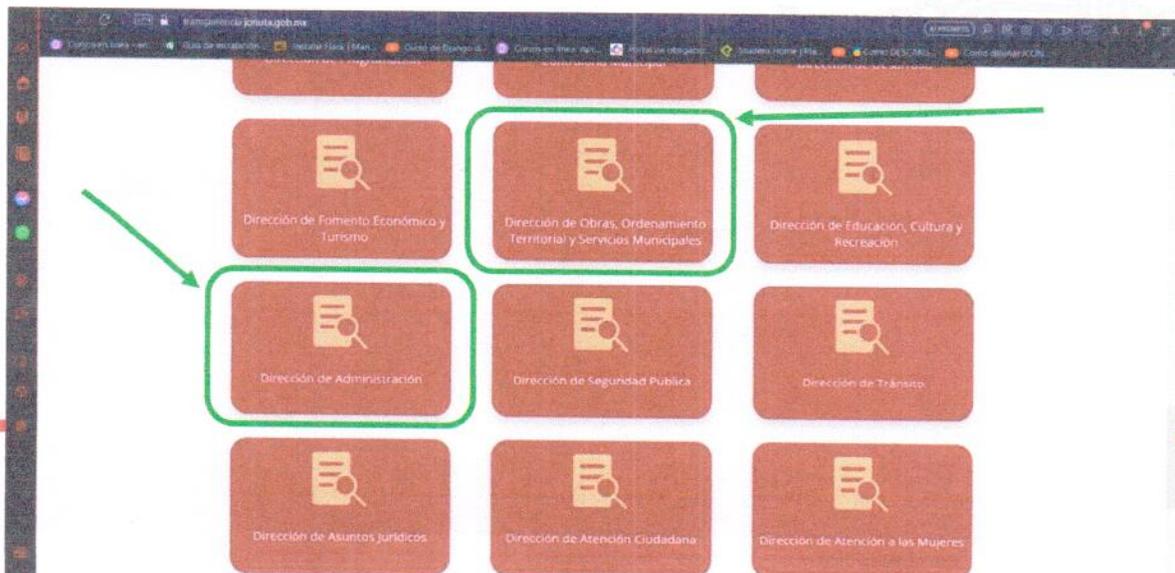
En atención a la solicitud, y como parte de la Transparencia proactiva, se envía el link del contrato GC0107 001-Jonuta, 1,970,515.20 contrato, así como los 2 archivos en formato pdf, que forman parte del contrato:

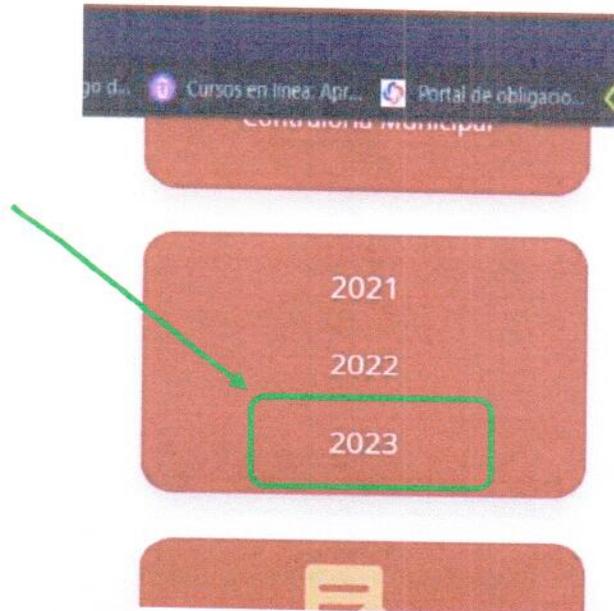
<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DA/1ER-TRIM/CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023.pdf> , por un monto de \$1,715,779.20

<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DA/1ER-TRIM/CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023.pdf> , por un monto de \$254,736.00

La suma de ambos da el monto de \$1,970,515.20

Dichos documentos pueden ser consultados en la página de transparencia bajo el siguiente link: transparencia.jonuta.gob.mx, en la sección de Dirección de Obras Públicas, y Dirección de Administración, eligiendo el año 2023.





ADJUDICACIÓN DIRECTA:
- CONTRATO 000107-001-003
- CONTRATO 000107-002-003

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2022 ANEXO 2 MES DE ENERO
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2022 ANEXO 3 MES DE FEBRERO

2DO. TRIMESTRE

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta mediante el oficio **DOOTSM/0601/2023**, de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de dos (01) fojas útiles, escrita por su anverso; anexo constante de catorce (14) archivos en formato pdf, de los contratos solicitados en versión pública; Acta de Comité núm. **CT/012/2023**, constante de siete (07) fojas útiles, escrita por su anverso; y Acta de Comité núm. **CT/007/2023**, constante de nueve (09) fojas útiles, escrita por su anverso; Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo rebasa el límite, permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20Mb) en términos del artículo 139 de la Ley de la materia: se hace entrega de una



parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta en el Rubro de "Estrados Electrónicos, periodo 2023" (<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/ESTRADOS2023/E270510500006923.zip>)

, así como en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública: con lo anterior se atiende el requerimiento informativo de la parte solicitante. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo, Número 415, Col. Centro, Jonuta, Código Postal 86181, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés. -----

-----**Cúmplase.**

Expediente: CTAIP/065/2023 Folio PNT: 270510500006923

Acuerdo de Disponibilidad Parcial CTAIP/0069-270510500006923

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de esta Coordinación y electrónico de H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones.-----



ATENTAMENTE

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Oficio: **DOOTSM/0601/2023**

ASUNTO: envió de información
Jonuta, Tabasco, 20 de junio a 2023

**LSC. ELEAZAR RAMIREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE**

Por medio de la presente, me dirijo a usted y en atención al oficio N° **CTAIP/185/2023** de fecha 03 de junio del presente año, con fundamento en los artículos 45., fracción II, IV, X y XII de la Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV, Y XVII y 137 de la Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tabasco en donde se nos solicita la siguiente información:

"copia en archivo digital del contrato, con los siguientes datos:

REF. ECONOM. LOCALIDAD, MONTO DE CONTRATADO MODALIDAD DE OBRA

**GC0107 001-Jonuta, 1,970,515.20 contrato
OP0057 001-Jonuta, 1,452,628.91 contrato
OP0058 001-Jonuta, 211,768.10 contrato
OP0059 001-Jonuta, 3,255,652.02 contrato
OP0060 001-Jonuta, 1,735,348.75 contrato
OP0061 022- Playa Larga, Jonuta, Tabasco, 461,931.02 contrato
OP0063 001-Jonuta, 3,276,262.61 contrato
OP0064 001-Jonuta, 778,291.96 contrato
OP0065 001-Jonuta, 274,341.27 contrato
OP0066 0018- Pob. José Maria Pino Suarez
(San Pedro) 10,810,700.71
OP0067 001-Jonuta, 2,255,099.87 contrato
OP0068 0220- San Cristóbal. 2,175,975.16 contrato
OP0069 0113-Corozal. 4,380,498.12"**

De acuerdo a lo anterior me permito enviarle parte de la información solicitada en archivo pdf al igual que se anexan link de los archivos que se encuentra en el portal de Transparencia y Acceso a la información Pública del municipio de Jonuta de los siguientes contratos:

**OP0057 001-Jonuta, 1,452,628.91 contrato
OP0058 001-Jonuta, 211,768.10 contrato
OP0059 001-Jonuta, 3,255,652.02 contrato
OP0060 001-Jonuta, 1,735,348.75 contrato
OP0061 022- Playa Larga, Jonuta, Tabasco, 461,931.02 contrato
OP0063 001-Jonuta, 3,276,262.61 contrato
OP0064 001-Jonuta, 778,291.96 contrato
OP0065 001-Jonuta, 274,341.27 contrato
OP0066 0018- Pob. José Mari Pino Suarez**





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

(San Pedro) 10,810,700.71
OP0067 001-Jonuta, 2,255,099.87 contrato
OP0068 0220- San Cristóbal. 2,175,975.16 contrato
OP0069 0113-Corozal. 4,380,498.12"

- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0057.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0058.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0059.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0060.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0061.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0063.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0064.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/AD/OP0065.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0066.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0067.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0068.pdf>
- <https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/2023/DOOTSM/1ER-TRIM/INV/OP0069.pdf>

De igual manera le informo que los archivos del contrato **GC0107 001-Jonuta, 1,970,515.20 contrato**, pertenecen a la dirección de Administración.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MANUEL ANTONIO VIDAL LARA
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
Y Servicios Municipales.



C.C.P. Archivo